

la obra que sea precisa para precaver todo daño en el expresado abasto, para cuyo fin nombro & Comisario al Sr. D. Josef Alejandro Menduina Reg. or quien se valdra del maestro q. tenga & conven. te y que previam. te se reconozcan los danos q. tienen los dhos. pozos y casa de habitacion

Con lo q. se concluyo en el sab. d. q. e. firman el Sr. Correg. or y d. de los S. res Reg. res concuerr. de q. e. yo el Ex. n. doy fe =

Pringas Poyatos Menduina

[Signature]

Anuncio

D. Silbaino Puz

Menduina

[Signature]

Concejo. En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en veinte dias del mes de Febrero del año de mil ochocientos y ocho se juntaron á Concejo los S. res Justicia y Regimiento de ella en la sala que acostumbra n. tratar cosas tocantes al sero. de S. M. bien y utilidad de esta republica, á saber: el Sr. D. Juan Antonio Pringas, del Consejo de S. M. su Alcalde del Crimen honorario de la N. Chancilleria de Valladolid, Corregidor de esta dha. ciudad y los S. res D. Josef Marin, Alfores mayor, D. Pedro Laqual Cueto, D. Bartolome Mateos, D. Andres Ferrer, D. Benito de Moya Angeler, D. Juan Maria

